ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN COTIZACIONES

Fecha:	Martes, 23 de octubre de 2025	Estructurador:	Gustavo Adolfo García Ordoñez
Objeto a contratar:	Adquisición de dos aires acondicionados tipo mini Split de 12000 y 24000 BTU para las salas especializadas de la I.E. Juan Bautista La Salle.		

ANÁLISIS DEL SECTOR:

En aras de garantizar las buenas prácticas en materia de contratación pública y conforme a las normas establecidas, tomando como referencia el Manual de Contratación de la Institución Educativa Juan Bautista, se realizó sondeo de precios de mercado local, para establecer el estimativo del presupuesto de la contratación a desarrollar, solicitando cotización a persona naturales idóneas.

Con la información recopilada, se estableció el presupuesto a ejecutar, de conformidad con el decreto 734 de 2012, concordante con lo establecido en el numeral 2.3.3 del Manual de Contratación de la institución, se determina que el proceso corresponde a Contratación Exenta hasta 20 SMLMV, para lo cual se tendrá como único criterio de selección, la oferta más favorable a la entidad y aquella que se ajuste al presupuesto y los requisitos mínimos, satisfaciendo la necesidad de la entidad, el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Los proveedores que enviaron la información para el presente estudio fueron los siguientes:

Cotizaciones recibidas		
Consecutivo	**Fecha**	**Cotizante**
1	Jueves, 23 de octubre de 2025	SUR AIRES – JOHN JAIR PEREZ
2	Jueves, 23 de octubre de 2025	AIRES CAQUETA – LUIS ERNESTO PEREZ CASTRO

Variables que impactan los precios cotizados	
Lugar y forma de entrega:	Florencia, sede principal de la I.E. Juan Bautista La Salle, calle 14 con carrera 14 barrio El Centro para la entrega de los bienes, los cuales deberán ser instalados.
Plazo de entrega:	Una vez formalizado el (los) contrato (s) y suscrita el (las) acta (s) de inicio, se procederá a solicitar los bienes objeto de compra, se toma como referencia el plazo señalado por el oferente, siendo un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la carta de inicio para la ejecución del contrato.
Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un solo pago, previa presentación de la factura electrónica, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar que los bienes se hayan recibido de manera correcta.
Término de pago:	Se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le llegare a formular la entidad.
Impuestos nacionales: Estos valores pueden varias dependiendo de la calidad del contratista	Tributo / Tarifa: Retención en la fuente – Según calidad de contribuyente; Reteica – Según actividad económica; ReteIVA –
Garantías contractuales:	No se solicitarán garantías contractuales adicionales a la garantía del fabricante; la cual es de 1 año en manejadora y 5 años el compresor.

Precios del mercado
AIRES ACONDICIONADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1 SUR AIRES	COTIZACION 2 AIRES CAQUETA
			VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Aire acondicionado tipo mini Split, invertir, 220 V de 24000 BTU.	1	$ 2.515.000	$ 2.800.000
2	Aire acondicionado tipo mini Split, invertir, 220 V de 12000 BTU	1	$ 1.285.000	$ 1.450.000
3	Instalación aire acondicionado de 24000 BTU: incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería de 1/2" PVC, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo.	1	$ 600.000	$ 650.000
4	Instalación aire acondicionado de 12000 BTU: incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería de 1/2" PVC, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo.	1	$ 5.000.000	$ 5.550.000

Consideraciones generales

De acuerdo con lo proyectado por Rectoría, se presenta este estudio de mercado para ser puesto en consideración del Consejo Directivo a fin de autorizar traslado presupuestal para la adquisición de los bienes. Los aires acondicionados serán instalados en la SALA STEM y sala de Edición del proyecto pedagógico productivo denominado Escuela de Contenidos Digitales, ubicadas en el segundo piso de la institución educativa.

Presupuesto oficial de bienes a adquirir

Para efectos de establecer el presupuesto oficial para la adquisición de los aires acondicionados descritos anteriormente, los cuales deberán ser instalados por el vendedor, es necesario tomar como referencia los precios ofertados por SUR AIRES - cotización No. 1, considerando el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE como presupuesto oficial.

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo

Florencia, 23 de octubre de 2025

SurAires
Nit: 12202527-0

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
Nit: 828 000 218-2
Direccion: CL 14 14 19 BRR EL CENTRO
Correo: juanblasalle@florencia.edu.co
Contacto: 3124824153-4363378

COTIZACIÓN

No. 1

La presente cotización es válida por 30 dias, despues de este tiempo debera solicitar una nueva cotización la cual estará sujeta a variacion de precios. La fecha de ejecución del servicio se coordinará según disponibilidad.

EQUIPO	PRECIO
Aire acondicionado tipo mini Split, marca Midea, invertir, 24000 BTU, 220 V Silk.	$ 2.515.000
Aire acondicionado tipo mini Split, marca Midea, invertir, 12 000 BTU 220v R32 ecomaster	$ 1.285.000
Instalación aire acondicionado Midea 24000 BTU: incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería de 1/2" PVC, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo.	$ 600.000
Instalación aire acondicionado Midea 12000 BTU: incluye incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería de 1/2" PVC, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo	$ 600.000
TOTAL	$ 5.000.000

NOTA: Tiempo de entrega e instalación 2 dias habiles.

Para iniciar el trabajo se debe abonar el 50% sobre el valor de esta cotizacion o pagar al valor total de la misma. Realice su pago a la cuenta de ahorros Bancolombia # **84774758312** a nombre de **John Jair Perez** con C.c. 12.202.527, envie comprobante de pago por correo electronico: suraires.florencia@gmail.com ó al 3133869157.

John Jair Perez
Nit: 12.202.527

AIRES CAQUETA

Nit. 12.278.352-5
Torre 03 Apartamento 302 Barrio la Bocana
Cel. 310 316 29 12
Florencia – Caquetá

Caquetá Florencia 23 de octubre del 2025

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE

REF. COTIZACION

EQUIPO	PRECIO
Aire acondicionado tipo mini Split, marca Midea, invertir, 24000 BTU, 220 V Silk.	$ 2.800.000
Aire acondicionado tipo mini Split, marca Midea, invertir, 12 000 BTU 220v R32 ecomaster	$ 1.450.000
Instalación aire acondicionado Midea 24000 BTU: incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería de 1/2" PVC, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo.	$ 650.000
Instalación aire acondicionado Midea 12000 BTU: incluye incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería de 1/2" PVC, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo	$ 650.000
TOTAL	$ 5.550.000

Agradezco la atención y en espera de pronta respuesta. Tiempo de entrega 3 días habiles

Atentamente,

Luis Ernesto Perez

LUIS ERNESTO PEREZ CASTRO
C C 12 278 352-5 de la Plata Huila
Cel.3103162912
Email

ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad	Florencia, Caquetá
Dependencia que lo solicita	Rectoria
Proceso de contracción	REGIMEN ESPECIAL
Objeto	Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

> "(...) 3. "Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor."

Mediante Acuerdo No. 011 de Consejo Directivo de fecha 24 de octubre se autorizó traslado presupuestal por valor de $5.000.000 en el rubro 2.3.2.01.01.003.04.06 otras maquinas para usos generales y sus partes y piezas, de la fuente de financiación ingresos operacionales (recursos propios), del presupuesto de la I.E. Juan Bautista La Salle con el fin de financiar la adquisición de los bienes objeto del presente estudio.

La adquisición de dos unidades de aire acondicionado para las salas STEM y el proyecto pedagógico-productivo de la Escuela de Contenidos Digitales obedece a necesidades estratégicas de mejora institucional, aprendizaje y equipamiento tecnológico que están debidamente respaldadas por los lineamientos de la Guía 34 del MEN y por los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de Florencia.

Desde la Guía 34 se plantea que toda institución educativa debe fortalecer sus áreas de gestión institucional —entre ellas la Gestión Académica y la Gestión Administrativa y Financiera— con el propósito de garantizar ambientes escolares adecuados, pertinentes y orientados a la calidad educativa. En particular, la Gestión Académica —a través del proceso de gestión de aula y del componente de dotación de recursos tecnológicos y medios didácticos— requiere de condiciones físicas propicias para el desarrollo de competencias científicas, tecnológicas, de ingeniería, arte y matemáticas (STEM). En el marco del Plan de Desarrollo Municipal de Florencia 2024-2027, el eje educativo y tecnológico prioriza la innovación, la equidad y la infraestructura escolar adecuada para formar ciudadanos

competentes en la era digital.

La inversión en climatización es un elemento indispensable para asegurar que las salas STEM y los ambientes de edición de contenidos digitales funcionen con óptima calidad, sin interrupciones por condiciones térmicas inadecuadas (calor excesivo o ambientes incómodos) que afectan la atención, concentración, rendimiento y el uso de equipos tecnológicos sensibles.

Asimismo, al mejorar el ambiente físico de aprendizaje, se fortalece la Gestión Administrativa y Financiera, mediante el proceso de administración de la planta física y de los recursos, componente de mantenimiento, modernización y bienestar del entorno educativo. La Guía 34 señala que las instituciones deben garantizar condiciones físicas, infraestructuras y equipamiento que respondan a los fines educativos y a las metas de calidad. Por todo lo anterior, la adquisición de las unidades de aire acondicionado se justifica como un recurso estratégico para: asegurar el funcionamiento óptimo de las salas STEM y de edición digital, mejorar las condiciones de aprendizaje y enseñanza, garantizar la durabilidad y eficiencia del equipamiento tecnológico, y alinear las acciones institucionales con las políticas de mejoramiento educativo y desarrollo tecnológico establecidas por el MEN y el municipio. También es importante destacar que esta adquisición se realizará con recursos propios de la institución.

La adquisición de los aires acondicionados y su instalación se adelantará conforme al numeral 6.4.3 del Manual, que prevé la invitación pública publicada en la página institucional, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva en procesos que oscilen entre 2 y hasta 20 SMMLV.

✓ **Plan anual de adquisiciones**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia fiscal 2025, dentro del rubro 2.3.2.01.01.003.04.06 otras maquinas para usos generales y sus partes y piezas.

II. REGLAS BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle.

- **UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
40	10	17	01	Aires acondicionados
72	10	15	15	Instalación de aires acondicionados

- **Lugar y Plazo**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días hábiles, de acuerdo a estudio de mercado realizado. La entrega deberá hacerse en las instalaciones de la I.E. Juan Bautista La Salle, Sede principal, calle 14 carrera 14 esquina, Barrio El Centro de la ciudad de Florencia, en el horario comprendido entre las 08:00 AM a las 05:00 PM de lunes a viernes. Los aires acondicionados deberán entregarse instalados y funcionando en cada una de las salas especializadas. La Sala STEM el aire acondicionado tipo mini Split de 24000 BTU y la sala de edición el aire acondicionado tipo mini Split de 12000 BTU.

- **Obligaciones del contratista**

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMLV)
9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

- **Obligaciones de la institución**

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
4. Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
5. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

- **Forma de pago**

La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un único pago, previa presentación de la factura electrónica, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes y servicios entregados. Se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le llegare a formular o subsane los requisitos para pago ante LA ENTIDAD.

- **Vigilancia de la ejecución**

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, el señor Gustavo Adolfo García Ordoñez, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.221.962 expedida en Barranquilla.

- **Disponibilidad presupuestal**

La Institución Educativa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.3.2.01.01.003.04.06	Otras maquinas para usos generales y sus partes y piezas	1 – ingresos operacionales	$5.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			$5.000.000

III. ESTIMACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo al estudio del mercado, la disponibilidad establecida en el rubro y las necesidades concertadas, se fijará el presupuesto oficial en **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

El valor anterior se obtuvo de estudio de mercado realizado con proveedores locales, el cual forma parte integral del presente documento y detalla los valores unitarios y totales para cada uno de los ítems y cantidades determinadas en la necesidad.

IV. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para el presente proceso contractual no se exigirán garantías o polizas contractuales; sin embargo, se tendrá como referencia la garantía del fabricante la cual es de 1 año para la manejadora y 5 años para el compresor.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "*Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales*".

La Institución Educativa es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Florencia. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia, como ente territorial certificado para el manejo de la educación. La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

> *ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".*

Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

La Institución Educativa cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

De conformidad con el Manual de Contratación de la I.E. Juan Bautista La Salle – Acuerdo No. 006 del 16 de mayo de 2025 del Consejo Directivo, la contratación supera los 2 SMMLV y es inferior a 20 SMLMV, por tanto, conforme a lo señalado en el numeral 2.3.4, el Contrato de compraventa a celebrar se enmarca dentro de la modalidad Contratación Exenta hasta 20 SMLMV y no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, para lo cual se procederá a realizar invitación pública que será publicada en la pagina web de la institución.

VI. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectué el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, se procederá conforme a los siguientes criterios, no obstante, la evaluación prioriza la oferta de menor precio, así:

1. **Aplicación del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**:
   - **Preferencia a la industria nacional** y bienes de origen colombiano.
   - Se otorga preferencia a ofertas de origen nacional frente a las extranjeras, cuando haya empate.
2. **Empresas con vínculos con el postconflicto (Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.1.2.1.4)**:
   - Preferencia a micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes) constituidas por víctimas del conflicto, desmovilizados, reintegrados, etc.
3. **Empresas de economía solidaria**:
   - Prioridad para cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.
4. **Empate técnico o economico**:
   - Si el empate persiste aún con los criterios anteriores, la **entidad realizará sorteo** para seleccionar al adjudicatario mediante el sistema de balotas.

Florencia, viernes 24 de octubre de 2025

Estructurador Técnico: **Gustavo Adolfo García Ordoñez** / Aux Administrativo – Tesorería

Aprobó: **Carlos Mauricio Agudelo Rodriguez**, Rector

Institución Educativa Juan Bautista La Salle

Florencia - Caquetà

NIT 828.000.218-2

Resol. de Aprobaciòn N° 0643 del 10 de noviembre de 2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025- 080

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO

CERTIFICA QUE:

EN LA FECHA EXISTEN SALDOS PRESUPUESTALES LIBRES DE AFECTACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO EN LA PRESENTE VIGENCIA:

FECHA:	24 de octubre de 2025

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.003.04.06	otras maquinas para usos generales y sus partes y piezas	1. ingresos operacionales	5.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			5.000.000,00

SON:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

CONCEPTO:	Adquisición de aires acondicionados tipo mini split de 12,000 y 24,000 BTU paa las salas especializadas de la I.E. Juan Bautista La Salle

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA No 2025-080

Mediante el cual se certifica que el fondo de los servicios educativos de la Institucion EducativaJuan Bautista La Salle de Florencia cuenta con los recursos en la cuenta pagadora - 364-000419

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE A SOLICITUD DEL ORDENADOR DEL GASTO

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ

Tesorero

INVITACIÓN PÚBLICA No. 2025-016

(24 de octubre de 2025)

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE

Convoca públicamente a los interesados en participar en el presente proceso de contratación

Información General del Proceso

Consulta del Proceso

Institución convocante:	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Publicaciones:	Cartelera Institución Educativa Pagina web: www.juanblasalle.edu.co
Correo electrónico:	tesoreria@juanblasalle.edu.co
Dirección física:	Calle 14 Carrera 14 Esquina – Barrio El Centro

1. Datos del Contrato a Celebrar

1.1 OBJETO:

"Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

1.2 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
40	10	17	01	Aires acondiconados
72	10	15	15	Instalación de aires acondiconados

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Se celebrará contrato de Compraventa para la satisfacción de la necesidad.

1.4 Especificaciones técnicas y cantidades de bienes a adquirir

Para efectos de comparación y análisis de ofertas, en el presente proceso se solicita a los proponentes **cotizar la totalidad de los ítems** a precios **unitarios incluyendo costos directos e indirectos**, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas anteriores se obtuvieron de la necesidad planteada y las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado. , donde también se obtuvieron los precios de referencia.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Aire acondicionado tipo mini Split, tecnología invertir, 24000 BTU, 220 V	1
2	Aire acondicionado tipo mini Split, tecnología invertir, 12000 BTU, 220 V	1
3	Instalación aire acondicionado de 24000 BTU, incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería PVC de ½ pulgada, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo a todo costo.	1
4	Instalación aire acondicionado de 12000 BTU, incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería PVC de ½ pulgada, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo a todo costo.	6

I. Presupuesto Oficial

2. Valor

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE.** El valor del presupuesto oficial se obtuvo de acuerdo a estudio de mercado realizado con oferentes de la región, obteniendo los valores de referencia unitarios por cada item, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Aire acondicionado tipo mini Split, tecnología invertir, 24000 BTU, 220 V	1	$ 2.515.000	$ 2.515.000
2	Aire acondicionado tipo mini Split, tecnología invertir, 12000 BTU, 220 V	1	$ 1.285.000	$ 1.285.000
3	Instalación aire acondicionado de 24000 BTU, incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería PVC de ½ pulgada, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo a todo costo.	1	$ 600.000	$ 600.000
4	Instalación aire acondicionado de 12000 BTU, incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería PVC de ½ pulgada, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo a todo costo.	1	$ 600.000	$ 600.000
TOTAL				$ 5.000.000

Al tener presente las cantidades descritas en el numeral 1.4 y los valores de la tabla anterior, obtenemos el valor del presupuesto oficial, equivalente a $5.000.000.

3. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-080 del 24 de octubre de 2025, expedido por la tesorería.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2.3.2.01.01.003.04.06	Otras máquinas para usos genérales y sus partes y piezas	1. Ingresos Operacionales	$5.000.000,00
TOTAL			**$5.000.000,00**

4. Plazo

El plazo para la ejecución del futuro contrato será de dos (2) días habiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

5. Lugar, forma y plazo para la entrega

La entrega de los bienes entregaran únicamente en la ciudad de Florencia Caquetá, instalaciones de la I.E. Juan Bautista La Salle, sede centro, calle 14 14 – 19, barrio El Centro, para ello se dispondrá el horario de 08:00 AM a 05:00 PM de lunes a viernes.

6. Forma de Pago

La Institución Educativa cancelará al futuro contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: se realizará pago único conforme al valor del contrato, de los bienes recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará por parte de la institución educativa dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de los siguientes documentos y cumplimiento de requisitos:

a. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento de la entrega de los bienes y la verificación de los requisitos para el pago, con su respectivo recibido a satisfacción
b. Presentación de la factura electrónica o documento equivalente

c. Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el ultimo dígito de la cédula de ciudadanía.

7. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos pór el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMLV)
9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

8. Obligaciones de LA INSTITUCIÓN

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
4. Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
5. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

9. Requisitos Mínimos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Institución Educativa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Una vez recibidas las ofertas, se verificará el cumplimiento de los precios señalados para cada uno de los ítems de la tabla que aparece descrita en el numeral dos de esta invitación, los cuales corresponden al valor máximo a ofertar por parte del proponente; sin embargo, el proponente podrá ofrecer un valor inferior al presupuesto de referencia si lo considera viable.

Se evaluará primero la propuesta que, en conjunto, represente el menor precio total, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces para el caso de empresas.

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la Institución Educativa, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Institución Educativa solicitará subsanar dicha situación.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado. Para colombianos deberá de presentar copia de la cédula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

4. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar

Acreditar tener definida su situación militar si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad de conformidad con los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

5. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

6. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, la cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de

arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

7. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

9. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

10. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la Institución Educativa verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

11. Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

12. Certificación bancaria del proponente

Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

13. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Institución verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Todos estos documentos con una vigencia no superior a sesenta días calendario.

10. Propuesta Económica

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

LA INSTITUCIÓN podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA INSTITUCIÓN, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Institución Educativa, so pena del rechazo de la propuesta.

11. Garantías

No se solicitaran garantías contractuales adicionales a la garantía del fabricante, la cual será mínimo de 1 año, contado a partir de la entrega instalada de los bienes.

12. Cesiones

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA INSTITUCIÓN, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

13. Suspensiones

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

14. Potestades Excepcionales

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato. Esta Cláusula sólo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

15. Supervisión

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los bienes objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución designará al auxiliar administrativo Gustavo Adolfo García Ordoñez, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

16. Precios Artificialmente Bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la institución educativa aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Así las cosas, si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

17. Factores de Selección de la Oferta más Favorable y criterios de desempate

Los oferentes consignarán su oferta económica en el formato No. 1. El precio más bajo, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el menor valor ofrecido. La evaluación iniciará con la propuesta de menor precio. Si esta cumple con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, será adjudicada.

En consecuencia, luego del cierre, se evaluará la propuesta del oferente con EL MENOR PRECIO, Si resulta habilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado, se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio; repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta.

En caso de presentarse empate, se procederá conforme a los siguientes criterios:

1. **Aplicación del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**:
   - **Preferencia a la industria nacional** y bienes de origen colombiano.
   - Se otorga preferencia a ofertas de origen nacional frente a las extranjeras, cuando haya empate.
2. **Empresas con vínculos con el postconflicto (Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.1.2.1.4)**:
   - Preferencia a micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes) constituidas por víctimas del conflicto, desmovilizados, reintegrados, etc.
3. **Empresas de economía solidaria**:
   - Prioridad para cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.
4. **Empate técnico o economico**:
   - Si el empate persiste aún con los criterios anteriores, la **entidad realizará sorteo** para seleccionar al adjudicatario mediante el sistema de balotas.

18. Dirección y Horario para Entrega de Propuestas

Oficina de tesorería, ubicada en la calle 14 con carrera 14 – Institución Educativa Juan Bautista La Salle, en la fecha y hora establecido en el cronograma. También se podrán entregar de manera virtual a través del correo electrónico institucional.

19. Forma de Presentación de la Oferta

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos en físico en sobre cerrado en la dirección o por medio electrónico, en la fecha y hora señalada en el cronograma y en el horario establecido. En caso de usar el sistema electrónico de correo, los documentos deberán venir en el orden señalado y de manera legible.

20. Verificación de Requisitos Habilitantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

21. Traslado de la Evaluación

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo y en caso de cumplir los requisitos habilitantes, se publicará en la cartelera de la Institución educativa en el plazo indicado en el cronograma de este proceso y de igual manera al correo electrónico de los oferentes, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar.

22. Causales de Rechazo de las Ofertas

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

1) Falta de capacidad para ofertar.
2) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
3) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
4) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

5) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
6) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
8) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
9) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10) No aportar los documentos requeridos por la Institución Educativa en el plazo previsto en la invitación.
11) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
12) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13) Exceder el valor total de la oferta y el presupuesto oficial para el proceso.
14) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente diligenciada y/o firmada por el representante legal del proponente.
15) Cuando una vez realizada la corrección aritmética a que haya lugar, la propuesta económica no se encuentre dentro del presupuesto oficial.
16) La no subsanación del oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.
17) No justificar los precios que se llegaran a considerar artificialmente bajos.
18) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Acápite de CONDICIONES TÉCNICAS en el FORMATO No. 01 - PROPUESTA ECONÓMICA.
19) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras, no firmar alguno de los formularios establecidos para la presente invitación.
20) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en el ANEXO TÉCNICO.
21) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación

23. Causales de Declaración de Desierto

La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna

b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación pública.
c) La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalan en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18)

24. Comunicación de Aceptación de la Oferta

La institución educativa comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del correo electrónico institucional, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

25. Prohibición de ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Institución Educativa.

26. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

27. Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución

El contrato se entenderá perfeccionado desde la aceptación por parte del Rector comunicada vía correo electrónico, acompañado de la expedición del Registro Presupuestal (RP). La ejecución iniciará con la firma del Acta de Inicio por parte del supervisor.

28. Cronograma del Proceso y Procedimiento de Selección

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	24-10-2025 08:00 am	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Plazo para presentar observación y/o sugerencias a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	24-10-2025 Hasta las 02:00 pm	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14 esquina
Respuesta a las observaciones a la Invitación	24-10-2025 05:00 pm	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Plazo máximo para expedir adendas	27-10-2025 08:00 am	Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	27-10-2025 Hasta las 10:00 am	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14
Apertura de ofertas	27-10-2025	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Evaluación de las ofertas	27-10-2025	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Publicación del informe de evaluación	27-10-2025 12:00 pm	Se enviará a los correos de los oferentes y se publicará en Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	27-10-2025 Hasta las 04:00 pm	tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico calle 14 carrera 14
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten) y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	28-10-2025 08:00 am	Se enviará a los correos de los oferentes y se publicará en Cartelera principal de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle – pagina web www.juanblasalle.edu.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de ofertas	Calle 14 carrera 14, Oficina de tesorería
Expedición del Registro Presupuestal		Calle 14 carrera 14, Oficina de tesorería

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD
Rector I.E. Juan Bautista La Salle

Proyecto	Gustavo Adolfo García Ordoñez	**Cargo**	**Auxiliar Administrativo**	Firma	

Formulario 1 a diligenciar por el oferente
Oferta Económica

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016** "Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Estimados señores: Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Aire acondicionado tipo mini Split, tecnología invertir, 24000 BTU, 220 V	1	$	$
2	Aire acondicionado tipo mini Split, tecnología invertir, 12000 BTU, 220 V	1	$	$
3	Instalación aire acondicionado de 24000 BTU, incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería PVC de ½ pulgada, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo a todo costo.	1	$	$
4	Instalación aire acondicionado de 12000 BTU, incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería PVC de ½ pulgada, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo a todo costo.	1	$	$
			TOTAL	$

(el oferente deberá diligenciar uno a uno los ítems de la casilla VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL CON IVA) sin sobrepasar los precios establecidos para cada item. La presente oferta tiene un valor total de: $_____ (en letras), IVA incluido, correspondiente a la totalidad de los ítems

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Los bienes objeto de la presente contratación cumplen con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia, y se ajustan a las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los pliego de condiciones del proceso contractual. Se establece una garantía de fábrica de 1 años.
2. Los servicios de instalación incluyen todos los materiales necesarios para su optima finalización.
3. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
4. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días hábiles.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
FIRMA:	

FORMULARIO No. 2 a diligenciar por el oferente
Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y fecha: _____

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016**

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención a la Invitación Pública **2025-016** "Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato.
3. Que no existe respecto del **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la invitación y hasta por el término de treinta (30) días hábiles.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicarse el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la

documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta..

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE:	
NIT O C.C.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CC.	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

	CONSTANCIA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.212-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE

H A C E C O N S T A R

QUE, siendo las 02:01 pm del viernes 24 de octubre de 2025 y tomando como referencia el cronograma, se procede a revisar el correo institucional y documentación radicada de manera física, observando que no se presentaron observaciones a la Invitación Pública 2025-016 cuyo objeto es la "Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Dada en Florencia Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes octubre de dos mil veinticinco (2025)

Gustavo Adolfo García Ordoñez
Auxiliar Administrativo

	PLANILLA DE RECEPCION DE OFERTAS INVITACION PUBLICA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.212-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

INVITACION PUBLICA 2025-016

"Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

RECIBO DE OFERTAS

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE	MEDIO DE ENTREGA
1	27-10-2025 John Jair Perez	John Jair Perez - S	Física

GUSTAVO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo

Formulario 1 a diligenciar por el oferente
Oferta Económica

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – Barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016** "Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Estimados señores: Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Aire acondicionado tipo mini Split, tecnología invertir, 24000 BTU, 220 V	1	$2.515.000	$2.515.000
2	Aire acondicionado tipo mini Split, tecnología invertir, 12000 BTU, 220 V	1	$1.285.000	$1.285.000
3	Instalación aire acondicionado de 24000 BTU, incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería PVC de ½ pulgada, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo a todo costo.	1	$600.000	$600.000
4	Instalación aire acondicionado de 12000 BTU, incluye soporte metálico para condensadora, 6 metros de drenaje en tubería PVC de ½ pulgada, instalación de manejadora, punto y cable eléctrico No. 10, cinta vinilo a todo costo.	1	$600.000	$600.000
			TOTAL	$5.000.000

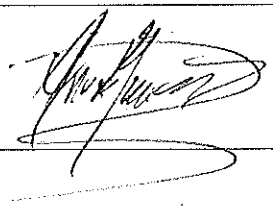
(el oferente deberá diligenciar uno a uno los ítems de la casilla VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL CON IVA) sin sobrepasar los precios establecidos para cada item. La presente oferta tiene un valor total de: $5.000.000 (cinco millones de pesos moneda corriente), no somos declarantes de IVA, correspondiente a la totalidad de los ítems

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Los bienes objeto de la presente contratación cumplen con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia, y se ajustan a las especificaciones técnicas mínimas señaladas en los pliego de condiciones del proceso contractual. Se establece una garantía de fábrica de 1 años.
2. Los servicios de instalación incluyen todos los materiales necesarios para su optima finalización.
3. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, pólizas, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.

4. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días hábiles.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	JOHN JAIR PEREZ
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	12.202.527 de Garzón
DIRECCIÓN:	CL 16 E 12 – 32 Florencia
CORREO ELECTRÓNICO:	Suraires.florencia@gmail.com
TELÉFONO:	3133869157
FIRMA:	

FORMULARIO No. 2 a diligenciar por el oferente
Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad y fecha: 27 de octubre de 2025

Señores:
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
Calle 14 carrera 14 – barrio El Centro
Florencia, Caquetá

Referencia: Invitación Pública **2025-016**

Apreciados Señores:

El suscrito JOHN JAIR PEREZ, mayor de edad, domiciliado en Florencia, en atención a la Invitación Pública **2025-016** "Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

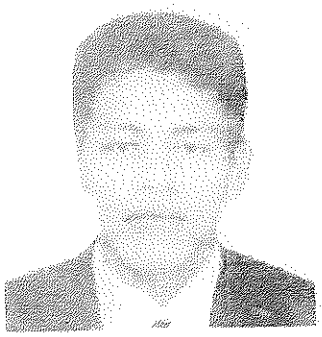
1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato.
3. Que no existe respecto del **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la invitación y hasta por el término de treinta (30) días hábiles.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
10. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de

adjudicarse el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
12. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta..

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	JOHN JAIR PEREZ
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	12.202.527 de Garzón
DIRECCIÓN:	CL 16 E 12 – 32 Florencia
CORREO ELECTRÓNICO:	Suraires.florencia@gmail.com
TELÉFONO:	3133869157
FIRMA:	





FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1982

GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

21-AGO-2002 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ELMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1903400-50113281-M-0012202527-20030416 0020503100A 01 123104262

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141192089230

(415)7707212489984(8020) 000014119208923 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 2 0 2 5 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 0 2 5 2 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ		JOHN	JAIR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUR AIRES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 E 12 32

42. Correo electrónico		
suraires.florencia@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 8 6 9 1 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
9 5 2 1	2 0 2 4 0 2 0 1	9 5 2 2	2 0 2 4 0 2 0 1	4 3 2 2		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9	5 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 08-09-2025 11:58:24AM

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/09/2025 - 16:19:10
Recibo No. S001377093, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KH46z5TjdH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOHN JAIR PEREZ
Identificación : CC. - 12202527
Nit : 12202527-0
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 132340
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 16 NO 17-117 - La vega
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : suraires.florencia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133869157
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 16 NO 17-117 - La vega
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : suraires.florencia@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9521
Actividad secundaria Código CIIU: S9522
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, mantenimiento y reparacion de aparatos y equipos domesticos y de jardinería

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/09/2025 - 16:19:10
Recibo No. S001377093, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KH46z5TjdH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $8.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $8.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $8.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $8.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $97.500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/09/2025 - 16:19:10
Recibo No. S001377093, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KH46z5TjdH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUR AIRES
Matrícula No.: 132913
Fecha de Matrícula: 15 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 16 NO 17-117 - La Vega
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $97.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9521.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/09/2025 - 16:19:10
Recibo No. S001377093, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KH46z5TjdH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264129164

PIB
08:29:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades(SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIR PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12202527:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2025 08:32:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12202527** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110313705** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:06:06 AM horas del 26/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12202527**
Apellidos y Nombres: **PEREZ JOHN JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 20552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: d.jm.arano-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 08:13:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12202527
Código de Verificación	12202527250212081316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Certificado
Bancario

Viernes, 22 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOHN JAIR PEREZ identificado(a) con CC 12202527, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84774758312	2024/11/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

	ACTA DE CIERRE INVITACION PUBLICA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.212-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

ACTA DE CIERRE
27 de octubre de 2025

INVITACION PUBLICA No. 2025-016

En la Rectoría de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle de Florencia, nos reunimos para hacer el cierre de la Invitación Pública **No. 2025-016**, para la "Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Se procede como sigue:

- Siendo las **10:00 a.m.** se declara cerrado el proceso.
- Se verifica planilla de recepción de ofertas y correo electrónico tesoreria@juanblasalle.edu.co, donde se registra una (1) oferta recibida de forma física dentro del plazo establecido, dejando constancia de lo siguiente:

Item	Proponente	Fecha y hora de recibido	Valor oferta económica	Folios
1	JOHN JAIR PEREZ	27-Oct-2025 09:00 am	$5.000.000	15

- Se deja constancia que se no cuenta con la presencia del oferente participante o delegado.

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez	Rector	
Gustavo Adolfo García Ordoñez	Auxiliar Administrativo	

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA 2025-016

"Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

En Florencia Caquetá, siendo las 10:10 am, del lunes 27 de octubre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Acta de Cierre del 27-10-2025 a las 10:00 am, los abajo firmantes, procedemos a realizar la evaluación de la oferta recibida de manera física, en las condiciones y lugar señalado en la invitación, las cuales se encuentran relacionadas en la planilla de recepción de ofertas: JOHN JAIR PEREZ, CC. No. 12.202.527 de Garzón, que consta de 15 folios y un valor de $ 5.000.000, procediendo de la siguiente manera, así:

Acordes con la invitación de la referencia, la propuesta económica presentada por el oferente, asciende a la suma de **cinco millones de pesos ($5.000.000)**, valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial estimado por la entidad ($5.000.000). Se verificó que la totalidad de los ítems exigidos en la invitación pública fueron incluidos, en las cantidades solicitadas, con especificaciones técnicas completas y sin sobrepasar los precios base. No se detectan errores de cálculo ni omisiones, por lo cual se concluye que se trata de una oferta económicamente viable y ajustada a los principios de eficiencia y economía. Se procede a verificar los requisitos mínimos habilitantes.

DESCRIPCION DE LA EVALUACION DE REQUISITOS MINIMOS: La oferta cumple con las condiciones técnicas, los documentos solicitados, cotizando la totalidad de los ítem requeridos, así:

REQUISITOS	FOLIOS	CONCEPTO
1. Carta de presentación de la oferta	02	Cumple
2. Certificado de existencia y representación legal – cámara de comercio	04	Cumple
3. Fotocopia documento de identidad representante legal	01	Cumple
4. Certificado antecedentes fiscales	01	Cumple
5. Certificado antecedentes judiciales	01	Cumple
6. Certificado antecedentes disciplinarios	01	Cumple

7. Antecedentes multas pendintes de pago SNMC (Ley 1801 de 2016)	01	Cumple
8. Registro único tributario	01	Cumple
9. Certificación bancaria	01	Cumple
10. Reporte inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	01	Cumple
11. Propuesta economica	02	Cumple

En virtud de lo anterior se determina que la oferta presentada por John Jair Perez CC. No. 12.202.527 de Garzón, cumple con los parámetros establecidos en la invitación pública 2025-016 para la compra e instalación de aires acondicionados tipo mini Split con estino a las salas especializadas de la Institución Educativa Juan Bautista la Salle y en consecuencia se continua con los tramites establecidos. De igual manera se dispone la publicación de la presente evaluación en la página web de la institución.

GUSTAVO GARCIA ORDOÑEZ
Auxiliar Administrativo

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
Rector

	CONSTANCIA
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.212-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página **1** de **1**

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE

H A C E C O N S T A R

QUE, siendo las 04:01 pm del lunes 27 de octubre de 2025 y tomando como referencia el cronograma, se procede a revisar el correo institucional y documentación radicada de manera física, observando que no se presentaron observaciones a la evaluación de las ofertas recibidas en virtud de la Invitación Pública 2025-016 cuyo objeto es la "Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Dada en Florencia Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes octubre de dos mil veinticinco (2025)

Gustavo Adolfo García Ordoñez
Auxiliar Administrativo

ACEPTACION DE OFERTA INVITACION PUBLICA
Institución Educativa Juan Bautista La Salle
NIT. 828.000.212-2
Código DANE No. 183001000737
Página 1 de 1

ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PUBLICA 2025-016

Florencia, 28 de octubre de 2025

OFERENTE PARTICIPANTE:

John Jair Perez. No. 12.202.527 de Garzón, oferta por valor de $5.000.000

Teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe de evaluación por parte del oferente participante, dentro de los términos establecidos en el cronograma, se procede a aceptar la oferta de John Jair Perez, CC. No. 12.202.527 de Garzón, con actividad económica registrada en el RUT con el código CIIU No. S9521, S9522, dirección del domicilio principal Carrera 16 E No. 12 32 de Florencia, correo electrónico suraires@gmail.com , número telefónico 3133869157, con capacidad técnica para ejecutar el futuro contrato.

Por lo anterior, comunico que una vez verificada y evaluada su oferta, presentada con ocasión a la Invitación Pública 2025-016 del 24 de octubre de 2025, esta entidad acepta la misma y en consecuencia se adjudica la invitación conforme al Manual de Contratación y al régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales con el fin de proceder con la suscripción del Contrato No. 039-2025 de Compraventa, con la I.E. Juan Bautista La Salle de la Ciudad de Florencia, cuyo objeto es "Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."

Este acto de aceptación se publica en la página web institucional y en la cartelera de la sede principal, como garantía de publicidad y transparencia.

Carlos Mauricio Agudelo Rodríguez, PhD
Rector

	CONTRATO DE COMPRAVENTA Institución Educativa Juan Bautista La Salle NIT. 828.000.218-2 Código DANE No. 183001000737 Página 1 de 3	

Contrato de Compraventa No.	**039-2025**	**Fecha:**	**28 de octubre de 2025**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE		
NIT:	828.000.218-2		
Contratista:	JOHN JAIR DIAZ		
Identificación:	CC. No. 12.202.527 de Garzón		
Razón social:	JOHN JAIR DIAZ		
NIT:	No. 12.202.527-0		

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, en calidad de Rector/Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle de Florencia, con NIT. 828.000.218-2 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 0126 del 29 de enero de 2016 y autorización del Consejo Directivo, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JOHN JAIR PEREZ**, en nombe propio, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de dos (02) días habiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados. 2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas. 3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. 4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos por la entidad, serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución. 6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMLV) 9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **CDP y CDT No. 080-2025 del 24 de octubre de 2025.**
5) Forma de pago:	La Institución Educativa Juan Bautista La Salle de Florencia cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: se realizará único pago, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes o una vez subsane las glosas que le formule la entidad en el caso que se presenten, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro 2. Acta de supervisor donde avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas y valores de los productos entregados. 3. Acreditación por concepto de seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último digito del NIT. (Contrato mayores 1 SMMLV).
6) Garantía:	No se exigirán pólizas de garantías contractuales, se tendrá en cuenta la garantia de fabrica de los equipos, la cual es de un año como Tambien se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales del contrato.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y de terminar, interpretar o modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo de ejecución; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT, la Invitación Pública No. 016-2025 la oferta aceptada y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. Para el pago de los servicios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo,

	cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien desempeña el cargo de **Auxiliar Administrativo**, el señor **Gustavo Adolfo García Ordoñez.** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación de la institución educativa.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, la sede principal ubicada en la calle 14 14 – 19 Barrio Centro, de la ciudad de Florencia (Caquetá) o al correo electrónico juanblasalle@florencia.edu.co ii) Al Contratista, en la Carrera 16A No 12 32 de Florencia o al correo electrónico surairest@gmail.com.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ Rector	**JOHN JAIR PEREZ** CC. No. 12.202.527 de Garzón

Proyecto	Gustavo Adolfo Garcia Ordoñez – Auxiliar Administrativo	

Institución Educativa Juan Bautista La Salle

NIT 828.000.218-2

Resol. de Aprobación N.º 0643 del 10 de noviembre de 2005

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 2025 - 085

EL TESORERO

CERTIFICA QUE:

EN LA FECHA EXISTEN SALDOS PRESUPUESTALES LIBRES DE AFECTACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO EN LA PRESENTE VIGENCIA:

CIUDAD:		Florencia	FECHA:	martes, 28 de octubre de 2025
NIT/CC. DEL TERCERO	12.202.527			
NOMBRE DEL TERCERO	JOHN JAIR PEREZ			
CONCEPTO	Compra e instanación de aires acondicionado tipo mini split para las salas especializadas			
TIPO DE CONTRATO	N/A			
N.º CDP	2025-080 del 24 de octubre de 2025			

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.003.04.06	Otras maquinas para usos generales y sus partes y piezas	1. Ingresos Operacionales	5.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			5.000.000,00

SON:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

GUSTAVO ADOLFO GARCIA ORDOÑEZ
Aux. Administrativo / Tesorero

57

ACTA No. 01 DE INICIO

CONTRATO No. 039-2025 DE COMPRAVENTA, del 28/10/2025 Celebrado entre La Institución Educativa Juan Bautista La Salle y JOHN JAIR PEREZ.

Fecha de celebración:	28 de octubre de 2025
Objeto:	"Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle."
Contratista:	**John Jair Perez CC. No. 12.202.527 de Garzón**
Cuantía:	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) moneda corriente**
Plazo:	Dos (02) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
CDP:	No. 2025-080 del 24 de octubre de 2025
CDT:	No. 2025-080 del 24 de octubre de 2025
RP:	No. 2025-085 del 28 de octubre de 2025
Póliza:	N/A
Fecha de inicio:	28 de octubre de 2025
Fecha de terminación:	30 de octubre de 2025
Supervisor:	Gustavo Adolfo Garcia Ordoñez

En la fecha, se celebra el acta de inicio del **CONTRATO No. 039-2025 DE COMPRAVENTA, del 28 de octubre de 2025, celebrado entre la institución educativa Juan Bautista La Salle y JOHN JAIR PEREZ.** Para el efecto, se verificó el registro presupuestal.

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), el 28 de octubre de 2025.

Gustavo Adolfo García Ordoñez
Auxiliar Administrativo / supervisor

John Jair Perez
CC. No. 12.202.527 de Garzón

Oficina Principal

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE Nit: 828,000,218-2

NO Responsable de IVA - Empresa del Estado

Ingresar - Ingresar Telefono: Ingresar Ingresar -

Oficina: 1 - Oficina Principal **COMPROBANTE DE PAGO** **CP 001 0000116**

Pagado a: 12,202,527 - JOHN JAIR PEREZ

Dirección: CARRERA 16 E 12 32 Barrio: **Tel:** **Cel:**

Por concepto de: CANC. FE SA -317 AIRES ACONDICINADOS MINI SPLIT SALA STEM Y SALA DE MUSICA **Fecha:** 31/10/2025

La suma de: $ 5,000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS

Cuenta	Identificacion	Detalle	CC	Documento	Débito	Crédito
166502	12,202,527	CANC. FE SA -317 AIRES ACONDICINADOS MINI SPLIT SALA STEM Y SALA DE MUSICA	1		5,000,000.00	
24360802	12,202,527	RTE FTE 3.5% FE SA -317 AIRES ACONDICINADOS MINI SPLIT SALA STEM Y SALA DE MUSICA				175,000.00
2436270203	12,202,527	RTE ICA 6X1000 FE SA -317 AIRES ACONDICINADOS MINI SPLIT SALA STEM Y SALA DE MUSICA				30,000.00
11100604	12,202,527	CANC. FE SA -317 AIRES ACONDICINADOS MINI SPLIT SALA STEM Y SALA DE MUSICA				4,795,000.00
				Sumas:	5,000,000.00	5,000,000.00

Elaboro: juanblasalle@florencia.e 10/12/2025 5:08:58 p. m.	Reviso:	Aprobó:	Aceptada:

BBVA

Detalle Fichero

24/Nov/25 15:20:11

Información del fichero

Clave Empresa:	PROVEEDORES	Cuenta de Cargo:	AH - 00130364000200000419
F.de proceso:	31-10-2025	Nombre Fichero:	00041925103152BACO.DVP
Referencia:	DVP 31/10/2025	Órdenes:	1
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	4.795.000,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
JOHN JAIR PEREZ	0000000122025270	84774758312	0007 - BANCOLOMBIA	4.795.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

60

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE

Florencia - Caquetá

NIT: 828.000.218-2
Resolución de Aprobación No.0643 del 10 de noviembre de 2005

ORDEN DE PAGO No. 2025-116

El suscrito **ORDENADOR DEL GASTO**, certifica que se ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios, por lo tanto se autoriza el pago de la presente obligación,

FECHA	jueves, 30 de octubre de 2025		
NOMBRE	**JOHN JAIR PEREZ**		
CC/ NIT	12.202.524		
DIRECCION	CRA 16 E 12 32		
CONCEPTO	Compra e instalacion de aires acondicionados tipo mini split para las salas es´pecializadas		
DETALLE	CONTRATO 039-2025 DE COMPRA VENTA	**FACTURA No.**	SA-317
VENCIMIENTO	30/10/2025	**VALOR**	$ 5.000.000,00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL				
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
REGISTRO PRESUPUESTAL	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2025-085	2.3.2.01.01.003.04.06	Otras maquinas para usos generales y sus partes y piezas	1. Ingresos Operacionales	$ 5.000.000,00
				$ 5.000.000,00

VALOR A PAGAR: $ 5.000.000,00

TOTAL EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ
RECTOR

ELABORO - GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ORDÓÑEZ

SUR AIRES

JOHN JAIR PEREZ

Direccion: CR 16 E 12 32 Telefono: 3133899157 - Ciudad: FLORENCIA

Nit: 12,202,527-0 NO Responsable de IVA - Régimen Ordinario

61

Cliente: 828,000,218-2 INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
Estab:
Dirección: CL 14 14 19 Barrio: EL CENTRO - Ciudad: Florencia,Caquetá
Telefonos: 3124824153
Correo: juanblasalle@florencia.edu.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **SA-317**
Fecha Doc: **30-octubre-2025 03:08:34 p. m.**
Vendedor: VENTAS DE CONTADO

Prod.	Descripción de Producto	Refencia	Talla	Unid.	Cant.	Val. Unidad	% Desc.	SubTotal	Iva%	Valor Imp.	Valor Total
000003	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, INVERTIR, 220 V DE 24.000 BTU	000003		UND	1	2,515,000	0	2,515,000	0	0	2,515,000
000003	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, INVERTIR , 220 V DE 12 000 BTU	000003		UND	1	1,285,000	0	1,285,000	0	0	1,285,000
000004	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 12 000 BTU: INCLUYE SOPORTE METÁLICO PARA CONDENSADORA, 6 METROS DE DRENAJE EN TUBERIA DE 1/2" PVC, INSTALACIÓN DE MANEJADORA, PUNTO Y CABLE ELÉCTRICO No 10, CINTA VINILO			UND	1	600,000	0	600,000	0	0	600,000
000011	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 24 000 BTU: INCLUYE SOPORTE METÁLICO PARA CONDENSADORA, 6 M DE DRENAJE EN TUBERÍA DE UN 1/2" PVC, INSTALACIÓN DE MANEJADORA, PUNTO Y CABLE ELÉCTRICO No. 10, CINTA VINILO			UND	1	600,000	0	600,000	0	0	600,000

Forma de Pago : CONTADO

Medios de Pago / Concepto	Valor	Vence	Documento	Tercero
ZZZ - CONTADO	5,000,000	30/10/2025	317	828,000,218
Total:	**5,000,000.00**			

Descuento:	**0**
Subtotal:	**5,000,000**
Impuestos:	**0**
Total Factura:	**5,000,000**

Moneda: (COP)
(CINCO MILLONES DE PESOS)

Tipo Impuesto	*Base*	*Valor Impuesto*
Sin Impuestos	5,000,000	0

suraires.florencia@gmail.com			
Elaboró	Revisó	Aceptada y Recibida (Firma y sello) C.C.	DE:

SOFTWARE: Samit Sistemas Corporativos NIT: 900778084-2 PROVEEDOR TECNOLOGICO: Softgic SAS NIT: 900395252-9

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 12202527	0	JOHN JAIR PEREZ SURAIRES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 16 E 12 32	FLORENCIA-CAQUETA	3133869157	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1860401195	9493192856	E	2025/10/07	2025/10/17	BANCOLOMBIA	10	$610,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$387,300	$2,400	$0	$389,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$387,300	$2,400	$0	$389,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$25,400	$200	$0	$25,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$25,400	$200	$0	$25,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$96,900	$600	$0	$97,500
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	2	$96,900	$600	$0	$97,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$96,900	$700	$0	$97,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$400	$0	$57,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$39,900	$300	$0	$40,200
TOTAL				2	$608,500	$3,900	$0	$610,400

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 12202527	0	JOHN JAIR PEREZ SURAIRES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 16 E 12 32	FLORENCIA-CAQUETA	3133869157	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1860401195	9493192856	E	2025/10/07	2025/10/17	BANCOLOMBIA	10	$610,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificacion		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1118366870	ORDOÑEZ MUNOZ SERGIO	X																	230301	21	$996,450	$159,500	EPS005	21	$996,450	$39,900	CCF13	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
2	CC	1119582665	PEÑA CUNACUE CRISTIAN RONALDO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF13	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
Total	**Afiliados(2)**																						$2,419,950	$387,300			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$96,900			$2,419,950	$25,400		$0	$0		$606,500

2025/10/17 03:51 PM

	INFORME DE SUPERVISION / ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle
	NIT. 828.000.212-2
	Código DANE No. 183001000737
	Página 1 de 1

INFORME SUPERVISION CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 001
Contrato No. 039-2025 de Compraventa

Fecha de celebración:	28 de octubre de 2025
Objeto:	Adquisición e instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split, invertir, 220V, uno de 24000 BTU para la Sala STEM y el otro de 12000 BTU para la Sala de Edición de la I.E. Juan Bautista La Salle.
Contratista:	JOHN JAIR PEREZ CC. No. 12.202.527 de Garzón
Cuantía:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE
Plazo:	2 días hábiles
Acta de inicio:	28 de octubre de 2025
CDP y CDT:	2025-080 del 24 de octubre de 2025
RP:	2025-085 del 28 de octubre de 2025
Fecha de inicio:	28 de octubre de 2025
Fecha de terminación:	30 de octubre de 2025
Supervisor:	Gustavo Adolfo García Ordoñez – Auxiliar Administrativo

Se reciben los equipos instalados conforme a las especificaciones técnicas del contrato, se evidencia cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, especificaciones técnicas de los equipos y perfecto funcionamiento de los mismos.

En constancia se firma siendo las 05:00 pm del jueves 30 de octubre de 2026

Gustavo Adolfo García Ordoñez
Supervisor

John Jair Perez
Contratista